

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del “**CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA VEHÍCULOS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**” del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025”, en el que consta la siguiente documentación:

- Propuesta de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana
- Resolución de adjudicación
- Documento contable

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.j) y 167 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y con base en lo dispuesto en el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Resuelvo:

Primero: Aprobar el expediente del citado contrato de suministros, basado en el Acuerdo Marco vigente, con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.

Segundo: Adjudicar el contrato a la empresa SOLRED, S.A. (CIF A79707345) por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) IVA incluido, correspondientes a los suministros que se especifican en el acuerdo marco formalizado el 23 de julio de 2024, con una duración de dos años.

Tercero: Aprobar y comprometer un gasto de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) IVA incluido para la celebración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.921O.221.03 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 2025.

La facturación deberá presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónica (FACe), debiendo incluir los siguientes códigos:

Código Oficina Contable:	A06004135
Código Unidad Tramitadora:	A06004233
Código Órgano Gestor:	A06029676

*Contra la precedente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

A la fecha de la firma electrónica  
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA  
P.D. Resolución 21/12/18 (BOC 02/01/19)  
LA SECRETARIA GENERAL

